

## TORRELAVEGA

Don Pablo Fernández de la Vega, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 673/2005 se sigue a instancia de Secundina Santiago Granda expediente para la declaración de fallecimiento de Ramona Santiago Granda, natural de Cabezón de la Sal, nacida el 12 de febrero de 1921, de 84 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Cabezón de la Sal (Cantabria), no teniéndose de ella noticias desde hace más de 65 años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Torrelavega, 8 de noviembre de 2005.—El/la Secretario.—62.711. y 2.ª 23-12-2005

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## BARCELONA

*Edicto*

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 439, de 2005, en el que se ha dictado auto de fecha 30 de septiembre, declarando en estado de concurso a la entidad Talleres de Planchistería Industrial Juan Pérez, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Talleres de Planchistería Industrial Juan Pérez, S. L., con domicilio en Camí del Mig, s/n, de Mataró (Barcelona).

Concurrada: La solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Miguel Ponsati Mora, (Auditor), con domicilio en Mataró, C/ Montserrat, n.º 39, 1.º

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicación a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y

solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—64.598.

## MADRID

*Edicto*

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

Que el procedimiento concursal, concurso abreviado 102/2004 referente a la concursada Ofertas del Coleccionista S.L. y en el concurso abreviado 210/2005 de la entidad Inver Focan S.L., por auto de fecha 12 de diciembre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 24 de octubre de 2005 en los dos concursos, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 12 de enero de 2006 a las 11:30 horas y a las 12:00 horas respectivamente.

3. La disolución de las sociedades referidas y la apertura, de oficio, de la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio y el cese de los administradores de la sociedad que serán sustituidos por la administración concursal formada por el administrador único don Juan Alonso Muñoz en los dos concursos.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—La Secretario Judicial.—65.884.

## MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 310/2005, referente al deudor Geoconfort, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere

el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

No habiéndose presentado informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio, por haber optado la concursada por la liquidación.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario la razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil necesitando en este caso, valerse de Abogado y Procurador.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Por providencia dictada el día 01.12.05, en el seno de las diligencias preparatorias núm. 24/35/05 seguidas a C.L. Carlos Julio Coello Murillo, por un presunto delito de «abandono de destino», de los previstos en el art. 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada el día 22.11.05 en el BOE 279.

Málaga, 2 de diciembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, don Luis Miguel Sánchez Romero.—64.489.